

Contextos neutralizadores de la oposición modal y relaciones de alomorfismo desde el español medieval: Las formas *cantase*, *cantara* y *cantaría*¹

ENRIQUE PATO

Universidad Autónoma de Madrid

1. PRELIMINARES

En los últimos años algunas corrientes de investigación lingüística histórica y dialectal vienen demostrando cómo ciertos fenómenos de variación gramatical que presenta el español actual, y que se manifiestan sobre todo en las hablas rurales, tienen su formación y desarrollo en época medieval. Uno de estos fenómenos, estudiado con detenimiento en un trabajo reciente (Pato 2003), es el de la extensión de la forma *cantaría* en detrimento de las formas subjuntivas *cantara* y *cantase*; sustitución propia del área septentrional peninsular² y de ciertas zonas de América.

La explicación de la génesis de cualquier fenómeno de variación documentado en el español actual (estándar o no) puede resultar complicada y de difícil solución. Sin embargo, no es del todo imposible, al menos de un modo abarcador, si recurrimos al *Principio de uniformidad*, según el cual el conocimiento de los procesos lingüísticos que se dieron en el pasado puede ser inferido a través de la observación de los procesos que se están produciendo en el presente (Labov). De este modo, y gracias a los resultados alcanzados por Pato (2003), estamos en disposición de establecer, sobre la base de su distribución actual, algunas hipótesis sobre el proceso de formación y

¹ El presente trabajo es una reelaboración parcial de la tercera parte de mi tesis doctoral. Una versión anterior y más reducida fue presentada en el *VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, celebrado en Madrid del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003.

Quisiera mostrar mi agradecimiento a Inés Fernández-Ordóñez (UAM) y a Alexandre Veiga (USC) por las correcciones y sugerencias que realizaron al trabajo de investigación previo.

² La isoglosa del fenómeno nos muestra hoy día un área focal, que comprende la Castilla Vieja, Burgos, el norte de Palencia, el sur de Cantabria, Las Encartaciones, Álava, La Rioja Alta y la Navarra media, y un área de menor incidencia, que incluye el oriente de Vizcaya, Guipúzcoa, la Navarra meridional, el norte de Cantabria y el occidente de Palencia, así como el este de León, y el norte de las provincias de Valladolid, Segovia y Soria. Para un análisis geográfico más detallado *vid.* Pato (2003).

sobre la evolución del fenómeno de la sustitución y extensión de las formas verbales en estudio (*cantaría*, *cantase* ~ *cantara*) desde un punto de vista histórico.

De manera resumida, se puede indicar que, en la actualidad, el fenómeno es propio de los tiempos simples (según se va generalizando su uso, se extiende a los tiempos compuestos) y que, si bien es posible registrarlo en todo tipo de oraciones, los contextos que muestran una mayor sensibilidad hacia el cambio son, en primer término, las oraciones completivas, seguidas de la prótasis de las oraciones condicionales y las relativas³.

En el presente trabajo, pues, nos proponemos estudiar con cierto detenimiento este empleo de la forma *-ría* en lugar de las formas *-se--ra* desde una perspectiva diacrónica. Conoceremos, en primer lugar, los contextos que favorecieron su extensión, y después analizaremos las causas históricas que facilitaron su difusión geográfica en el norte peninsular.

1.1. La base teórica

Nuestra investigación ha tomado como base teórica los amplios trabajos sobre el sistema verbal de Alexandre Veiga (cfr. las referencias bibliográficas). Para poder centrar nuestra aportación al fenómeno en estudio, y recordar los avances ya alcanzados, resulta oportuno ofrecer de forma esquematizada la teoría de las oposiciones modales y temporales que establece este autor.

En principio, el sistema verbal español puede describirse como un conjunto de oposiciones gramaticales donde cada unidad presenta un valor funcional. En el sistema se pueden distinguir cinco funciones modales (IND 0, SUBJ 0 / IND 1 / IND 2, SUBJ 2) y nueve relaciones temporales (presente, futuro, co-pretérito, pos-pretérito, pretérito, ante-presente, pre-futuro, ante-pretérito, pre-pos-pretérito)⁴.

Veiga distingue, también, dos oposiciones modales independientes: una primera entre indicativo / subjuntivo, y otra entre contenido irreal / no irreal. Hay que señalar que estas oposiciones no solamente remiten a bases nocionales diferentes, sino que configuran en el sistema verbal distintas parcelas de sustancia de contenido modal. Por otra parte, las circunstancias contextuales que condicionan la pérdida de funcionalidad de una de estas oposiciones no tienen por qué afectar al funcionamiento de la

³ Como hemos podido demostrar con el análisis geográfico y los análisis estadísticos (Pato 2003), existe una jerarquía bien definida por contextos oracionales.

⁴ En concreto, nos centramos en el estudio de la forma indicativa *-ría* y de las subjuntivas *-ra* y *-se* en pos-pretérito. La sustitución, en español actual, también puede darse con la forma *-ba*, que actúa como alomorfo de la expresión del contenido IND 2, pero únicamente en la lengua hablada. Para un análisis funcional más detallado de las oposiciones temporales véase Veiga (1999).

A este respecto, desearía remarcar con Veiga que no se puede confundir la organización del sistema verbal con la descripción de los matices concretos que puedan presentar las formas y los modos, como quieren hacer ver algunos autores. Esta confusión, y no otra, es la causa de la incompreensión de esta teoría.

otra, lo que evidencia, según este autor, que se integran en dos subcategorías modales diferentes e independientes entre sí (cfr. Veiga 1996). Además, la oposición indicativo / subjuntivo puede actuar combinada con los dos términos de la oposición irreal / no irreal⁵.

Por *irrealidad* el autor entiende el contenido funcional o valor modal cuya realización contextual prototípica es la negación implícita del proceso expresado por el verbo, es decir [No X], pero también puede manifestarse en improbabilidad y en otros matices que hacen referencia a hechos de cumplimiento teóricamente posible (cfr. Veiga 2001).

Cada forma verbal, indicativa o subjuntiva, posee un uso recto en el que se da su interpretación temporal básica (y que recibe la denominación de IND 0 y SUBJ 0), pero algunas formas pueden adquirir también otros usos dislocados, en los que presentan nuevos valores modales y temporales. En el modo indicativo estos usos dislocados formalizan la oposición modal de incertidumbre [+incertidumbre IND 1 / –incertidumbre IND 0] o de irrealidad [+irrealidad IND 2 / –irrealidad IND 0]. En el subjuntivo los usos dislocados sólo permiten expresar, en cambio, la distinción modal de irrealidad [+irrealidad SUBJ 2 / –irrealidad SUBJ 0].

De todas las formas del indicativo, *cantaría* es la única que permite observar el contraste entre todos los tipos de usos rectos y dislocados (cfr. Rojo & Veiga 1999). En los usos rectos o sin contenido modal marcado de IND 0, *cantaría* expresa una relación de pos-pretérito (*Anunciaron que llovería*). En los usos dislocados que expresan [+incertidumbre] de IND 1, el valor recto temporal de pos-pretérito es reinterpretado con nuevos valores temporales de pretérito (*Moriría el año pasado*) o de co-pretérito (*Dijo que en aquellos momentos serían las cuatro*). En el segundo tipo de dislocación, el valor modal adquirido es el de [+irrealidad] de IND 2, y el uso temporal recto de pos-pretérito se ve aumentado con los valores de presente (*En estos momentos estaría encantado en la playa* [= No estoy]), futuro (*Mañana iría encantado a la playa, pero no creo que pueda* [= No estaré]), co-pretérito (*Me dijo que en aquellos momentos estaría encantado en la playa* [= No estaba]), además de pos-pretérito (*Me dijo que al día siguiente iría encantado a la playa, pero no creía que pudiera*)⁶.

Por lo que respecta a las formas *cantara* ~ *cantase*, en su uso recto de SUBJ 0 expresa las relaciones temporales básicas de co-pretérito (*No creí que estuvieras enfadada conmigo*), pos-pretérito (*No pensé que llegaran antes de la noche*) y pretérito

⁵ Para Veiga el modo indicativo presenta, además, otra oposición: la de [+incierto].

⁶ La forma *cantaba* tiene en su uso temporal recto de IND 0 el valor de co-pretérito (*Me contó que su primo estudiaba filología clásica*), pero puede a veces adquirir el de pos-pretérito, sustituyendo a *cantaría* (*Le dije que, al día siguiente, salíamos de viaje / Anunciaron que la reunión empezaba a las cuatro*). No obstante, esta alternancia entre *cantaría* / *cantaba* con el valor modal de IND 0 y uso de pos-pretérito tiene una excepción, la prótasis de las oraciones condicionales. En efecto, en el español estándar sólo se acepta en este contexto la forma *cantaba* (y no *cantaría* como sería de esperar): *Le dije que si al día siguiente llovía... (*llovería)*. Por otro lado, *cantaba* puede expresar también el contenido modal de IND 2, propio de *cantaría*: *Si lo tuviera, te lo daría ~ daba ahora mismo*.

(*Nuestro profesor niega que Bruto matara a César*). En sus usos dislocados de SUBJ 2 con valor modal de [+irrealidad] *cantara ~ cantase* expresa las relaciones temporales de presente (*Ojalá en estos momentos tu primo estuviera en la playa* [= No está]), futuro (*Ojalá tu primo fuera mañana en la playa* [= No irá]), co-pretérito (*Me dijo que ojalá su primo estuviera en aquellos momentos en la playa y no trabajando* [= No estaba]) y pos-pretérito (*Me dijo que ojalá su primo fuera al día siguiente a la playa y no al trabajo* [= No iría]). Además de estos usos subjuntivos, *cantara* conserva de su valor etimológico como forma de indicativo, ciertos usos como IND 2. Así sucede en los verbos modales (*podía ~ podría ~ pudiera ir al cine*) y en el español de América en la apódosis de las oraciones condicionales (*Si yo volviera a nacer, no estudiara Medicina*)⁷.

Esta múltiple distinción de valores con cinco funciones modales y nueve relaciones temporales resulta de gran productividad, ya que permite explicar no sólo la sustitución de la forma medieval de imperfecto de subjuntivo, *cantasse*, por una forma indicativa, *cantara*, sino también otras sustituciones históricas de formas verbales subjuntivas por otras indicativas, como la de *cantare* por *canto* y la de *cantase ~ cantara* por *cantaría*, que analizaremos a continuación.

2. LOS CONTEXTOS NEUTRALIZADORES DE LA OPOSICIÓN MODAL

Como quedó señalado *supra*, la situación documentada en español medieval se pondrá en relación con los datos registrados en el español actual⁸. Esta comparación entre variaciones (histórica y dialectal) nos permitirá comprobar los procesos de gramaticalización que se han producido en el español estándar con las formas verbales en estudio. La variación, tanto en el tiempo como en el espacio, permite que una misma construcción sintáctica acepte dos, y en algunos casos más de dos, formas simultáneas hasta que la estructura oracional se gramaticaliza plenamente, ya que se

⁷ Ejemplos recogidos de Rojo & Veiga (1999). La aplicación de este análisis a las formas compuestas implica, simplemente, añadir el valor de [anterioridad primaria, i. e., respecto a un punto de referencia o de origen], tanto si expresan el valor de IND 0 (ante-pretérito: *Dijo que había cantado*, y ante-pos-pretérito: *Dijo que cuando volvieron ya habrían cantado*), como IND 1 (ante-pretérito: *No se lo dije porque no habría entendido nada*) o IND 2 (ante-presente: *Ayer habría estado encantado en la playa*). En cuanto a las formas subjuntivas, sucede lo mismo, bien se empleen con el valor modal de SUBJ 0 (ante-pretérito: *Desmintió que hubiera sido ella la culpable*, y ante-pos-pretérito: *Ordenaron que las fiestas hubieran terminado a principios de mes*), como de SUBJ 2 (ante-presente: *Si hubieran podido, lo habían ~ habrían ~ hubieran hecho*).

⁸ Todos los ejemplos sincrónicos presentados han sido tomados del *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural* (COSER); en cada caso indicamos el nombre del enclave donde fue documentado y la provincia a la que pertenece. Los ejemplos diacrónicos, en cambio, son de procedencia diversa: cartularios publicados y documentación jurídica inédita (AHN), corpus lingüísticos (*Corpus del español* y ADMYTE II) y textos medievales concretos (*General Estoria*, *Miráculos Romançados*). A este respecto cabe señalar que, si bien la diferencia de registro es evidente, ya que se comparan dos situaciones distintas (la actual dialectalizada con los ejemplos medievales), la adecuación de la gramática permite que una misma estructuración pueda ser compartida por fenómenos diversos.

acepta que en cada etapa de la historia de la lengua se va fijando un rasgo distinto en cada construcción. Este procedimiento de codificación y organización de gramática, distinto en cada variedad del español, como proceso extenso tolera que durante largo tiempo las formas verbales (*-se*, *-ra* y *-ría*) convivan como alomorfos hasta que una de ellas (*-se* en el español peninsular septentrional, y *-ría* en el español estándar) cede el paso a la otra, u otras. El término de dicha convivencia formal viene provocado, pues, en cada variedad por el desuso de la forma más débil.

2.1. Las oraciones condicionales y las completivas

2.1.1. Como vemos en los ejemplos de (1), tomados directamente del COSER, y después de los trabajos de Veiga sobre los modos verbales en general y las oraciones condicionales en particular (cfr. Veiga 1992), la única oposición que permanece pertinente en la prótasis de este contexto sintáctico es la de $[\pm\text{irreal}]$. Dado que este carácter de irrealidad se expresa de manera redundante, formas indicativas pueden desplazar a las subjuntivas y el rasgo $[\text{+irreal}]$ no verse alterado⁹, hecho que produce un cambio en la norma:

- (1) a. Pues yo, si *sería* joven, os digo la verdad, no cambiaba la vida de antes con la de ahora [Villalcázar de Sirga, Palencia]
b. Si *vendríaís* de aquí en ocho días, llevaríaís morcillas... porque se hace la matanza del cerdo [Azcona, Navarra]
c. Si me *tocarían* ahora cuatro millones... les daría un millón a cada uno de mis hijos [Miranda de Arga, Navarra].

Como es sabido, esta sustitución sincrónica de las formas verbales *-se~ra* por la forma *-ría* presenta antecedentes históricos evidentes, pero es importante destacar que en los casos documentados hasta ahora dicha sustitución aparece únicamente en el contexto de la prótasis de las oraciones condicionales irreales, y en un área geográfica en particular, la primitiva navarro-aragonesa¹⁰. Contamos con ejemplos puntuales en los trabajos de Frago Gracia (1978) (cfr. 2a), Porcar Miralles 1988 (cfr. 2b) y Rojo

⁹ Por otro lado, al igual que sucede con las oraciones concesivas, mediante la formulación de la hipótesis, además de convencer de que los supuestos formulados pueden ser válidos, el hablante transmite cuál es el grado de confianza que está otorgando a los mismos. Según los datos del COSER, parece haber una tendencia más acusada, que no general, a emplear la forma del IND 2 en aquellas condicionales que presentan una realización imposible: *Pues yo, si sería joven* [no puedo serlo], *os digo la verdad, no cambiaba la vida de antes con la de ahora*; *Si los tendrías que parir tú* [no puedes hacerlo], *no tenías tantos hijos*, que si la prótasis presenta una realización posible: *Si me tocara la lotería...*; *Si fuera alcalde... pues no sé qué haría*. Es evidente que para ello el hablante utiliza una estrategia lingüística concreta: la selección del modo verbal. En cualquier caso, como ha quedado indicado, el contenido $[\text{+irreal}]$ no queda alterado, y la organización del sistema verbal sigue siendo una.

¹⁰ Hay un dato histórico significativo que ha pasado inadvertido en todos los trabajos de carácter dialectal y que resulta esclarecedor para este fenómeno en concreto: el área del Alto Aragón, junto a Jaca, Cillas, Siresa y Urdaspal, esto es, los territorios hasta el río Gállego, pertenecieron al reino de Navarra hasta entrado el siglo XI, lo que bien podría explicar la presencia de ejemplos de sustitución en la documentación jurídica de la zona.

& Montero Cartelle 1983 (cfr. 2c), a los que cabe sumar otros casos posteriores, como el de Ridruejo (1990) (cfr. 2d) en la obra de López de Ayala (alavés) y el de Pato 2003 (cfr. 2e) en un área en la que en la actualidad no es posible registrar el fenómeno¹¹.

- (2) a. Et si por aventura *conteigneria* amas morir senes // fillos de lial congujr, que torne la dita capellania [*Documentos del Alto Aragón*, doc. 12, 1268]
- b. e si por uentura en algun tiempo *se reuocaria* el dito camio, quiero... [*Documentos del Alto Aragón*, doc. 47, 1272]
- c. Si me *podría* con ellos hir // grant talante é d'aqui sallir [*Vida de Santa María Egipcíaca*, vv. 299-300]
- d. Ca nin al justo creo, Señor, que bastaria // su simple inocencia, si en aquel duro día // del tu gran juizio acusado *seria*: // por ende Tú, Señor, tienpla la culpa mía [López de Ayala, *Rimado de Palacio*, vv. 1582-1584]
- e. La qual dita viña non pueda yender, ni dar, ni alienar, ni transmetar, ni obligar, ni empeñar por ninguna otra manera sens de la dita carga e sens de los ditos cinco soldos jaqueses E si lo *farían* que non ayan valor alguna en juicio ni fuera de juicio [(Rubielos de Mora, Teruel). AHN, Clero, C. 2932, n° 8. 8-diciembre-1378].

2.1.2. Pese a lo comúnmente establecido y aceptado, resulta muy interesante constatar que hoy día las oraciones condicionales no constituyen el contexto de mayor regularidad en el fenómeno de la sustitución. Parece, pues, cuando menos paradójico que el contexto tradicionalmente señalado como desencadenante de la sustitución de *-ra-* *-se* por *-ría* no obtenga la frecuencia más elevada. El contexto que más favorece la sustitución, como quedó señalado *supra*, es el de las oraciones completivas, tanto las completivas volitivas, con predicados de influencia y voluntad (*conseguir, mandar, querer, etc.*):

- (3) a. Estando yo de alcalde se hizo la escuela, y entonces ya vino una maestra... conseguimos que *vendría* una maestra [Barrio, Cantabria]
- b. Aquí había un médico que me mandaba a mí que *miraría* los enfermos [Bernales, Vizcaya]
- c. [Los novios] se querían casar, y la familia de él, pues no quería que *se casaría* [Villalba de Losa, Burgos],

como las completivas valorativas, con predicados de juicio de valor y sentimiento (*extrañarse, tener miedo de, temer*):

- (4) a. A mí no me extraña que él [el cura] *se iría* a disgusto [Astudillo, Palencia]

¹¹ Esta vacilación en el tiempo seleccionado en la prótasis no es exclusiva del español, sino bien conocida de otras lenguas romances. En francés, por ejemplo, también es frecuente la aparición de la forma *-rais* después de *si* o *si que*: *Si tu pourrais m'voir à présent, tu m'donn'rais plus d'quatre-vingts ans* [S. Rictus]; *Si tu voudrais, on travaillerait ensemble* [Fr. Carco]. Y lo mismo sucede en italiano: *Se noi vorremmo biasimare Alessandro per questo e chimarlo tiranno, nisun capitano, o popolo famoso in armi sarà degno di lode* [Tassoni].

- b. Había una de las hijas que no pesaba... yo creo que dos kilos no los pesaba, y yo tenía miedo de que *moriría* [Santiurde de Toranzo, Cantabria]
- c. En otra ocasión tuvo probalidad [*sic*] de quitarse, y el secretario no se lo... no se lo dijo lo que era, la verdad... porque temían que *seguiría* [en el partido] [Villaverde-Mogina, Burgos].

Lo que resulta interesante, es que este uso actual encuentra precedentes en español antiguo, tanto en la documentación jurídica del área afectada (cfr. 5), como en diversos textos literarios (cfr. 6), con la misma clase de predicados de valor (*temer* / *por miedo que*, etc.)¹², hecho que no había sido lo suficientemente señalado:

- (5) a. Et el abbat temiendo que'l *nascría* embargo a tiempo desto rogo me que'l di es mi carta seellada con mio seello [(San Salvador de Oña, Burgos). AHN, Clero, C. 293, nº 10. 26-junio-1279]
- b. E dixonos que por razon que non pueden traer el privilegio a cada parte por miedo que le *perderien* [(Covarrubias, Burgos). Archivo Colegiata, Leg. III, nº 25. 16-abril-1291].
- (6) a. Et en cabo temiendo que *uernien* los godos et quel *tomarien* la puent. tiros dalli; et tornos a Traçia quanto mas pudo [*Estoria de España I*]
- b. Los xpistianos que estauan dentro en la cibdad de hierusalem eran en tan gran peligro que se temian que *entrarian* los moros por fuerça en la cibdad & que los *matarian* todos [*Gran conquista de Ultramar*]
- c. E con la grand saña que auja caualgo luego & veno en tres dias de safagund a toledo. ca Se temja que *perderia* la *çibdad* & veno con talante de quemar la Reyna & el electo por que quebrantaron Su jura & su postura [*Crónica de veinte reyes*]
- d. sallio de la villa e por miedo quel *buscarien* metios en un forno que cozian teia e yogo y fata la noch [Pero Marín, *Miraculos Romançados*]
- e. el que estaua con muy grant miedo que *serie açotado* comie pan e queso finco los ynoios en tierra e pidio merçet a dios e a santo Domingo [Pero Marín, *Miraculos Romançados*]
- f. La Jnffante donna Vrraca quando oyo dezir que su hermano el Rey don Alfonso era preso; ouo miedo quel *matarie* su hermano el Rey don Sancho. por tal de auer el; el Regno. Et fuesse ella quanto mas pudo pora Burgos [*Estoria de España II*]
- g. Dumuallio murmuçio ouo otrossi estonces miedo quel non *connoscien* los suyos & quel *matarien* por ocasion. por las armas que traye demudadas. & por non le acæser aquella ocasión [*General Estoria IV*]
- h. E estaua el conde jocelin con su muger & fijos dentro en el castillo. E el conde quando se vio cercado ouo gran miedo que *tomarian* el castillo & que *prenderian* a el & ala muger & a sus fijos & quantos dentro estauan [*Gran conquista de Ultramar*].

¹²

Algunos autores sostienen que el verbo *temer* presenta una doble acepción según su subordinada aparezca con un modo u otro: con indicativo presenta el significado de 'sospechar' / 'creer' (*Temo que no vendrá a tiempo*), mientras que con subjuntivo adquiere el de 'tener miedo' / 'recelar' (*Temo que no venga a tiempo*). En cualquier caso esta distinción no parece afectar a nuestros datos, ya que en los ejemplos medievales registrados el significado de *temer* es siempre el de 'tener / haber miedo' (SUBJ).

No obstante, hay que resaltar que esta preferencia de los predicados *temer*, *haber miedo* y similares por el modo indicativo no se presenta de manera exclusiva en los textos medievales analizados, ya que también es posible documentar ejemplos con la forma subjuntiva en *–se* (cfr. 7), que dan prueba de la verdadera alternancia que desde antiguo existe en este contexto sintáctico. Como vemos, en esta relación de alomorfismo la forma *–se* no desaparece¹³.

- (7) a. Et Mahomat pero que lo fizo amidos; ouo todauia de complir su uoluntat dellos temiendo que por uentura *uinjesse* algun periglo a la Çibdad [*Estoria de España II*]
 b. se el Rey gelo pidiesse que fuesse tenuto de gelo dar: pues que lo ganara Seyendo su vasallo: & su natural. Pero si ante que el castillo cobrasse que temiendo que le *abriesse*: se despidiesse del Rey [*Siete partidas*]
 c. Con todo esto punaua quanto podia de le fazer serujçio leal mente por temor que *perdiessse* el Rey aquella mala voluntad que tenja contra el encubierta & ssiruje le quanto podia [*Crónica de veinte reyes*]
 d. mando combatir el castillo de todas partes & penso le tomar a poco tiempo: ca no se temia que le *leuantassen* dela cerca: porque los mayores hombres del reyno estauan dentro conel rey [*Gran conquista de Ultramar*]
 e. dodaquin rey de domas supo que los de egipto venian con gran poder: & allego su gente & mouiose de su tierra por lugares desuiados porque se temia que los xpistianos *fuessen* contra el [*Gran conquista de Ultramar*]
 f. dizen que lo fallaron & conocieron algunos castellanos & aragoneses & que esto sabido por don ramiro su hermano que era monie & reyno despues del. temiendo que *viniese* a demandar el reyno lo fizo matar alla donde andaua [D. de Valera, *Crónica de España*].

Los ejemplos siguientes (cfr. 8) muestran cómo subordinadas completivas dependientes del verbo *decir* (con carácter “volitivo”) que emplean la forma *–se* (cfr. 8a, *guisassen* y 8b, *visquiese*) pueden aparecer coordinadas con oraciones “independientes” con la forma *–ría* (cfr. 8a, *yr sse yan* y 8b, *visquirie*) donde existe implícito el mismo verbo de mandato, creándose de este modo un contexto favorable para la igualdad de los dos tiempos:

- (8) a. [dixo] & commo el Rey don alfonso le auje perdonado a el & a todos los que con el andauan & que *gujsassen* ellas todas sus cosas & *yr sse yan* para el çid [*Crónica de veinte reyes*]
 b. E díxome que avría fijo varón e que {*visquiese* [NPF] ~ *visquirie* [R]} segunt la ley de los nazareos [*General Estoria II*]¹⁴.

Es decir, como bien muestra el ejemplo (8b), unos manuscritos de la *General Estoria* [NPF] interpretan la segunda oración de *dezir* como verbo de mandato, mien-

¹³ El fenómeno de la sustitución en estudio es relativamente independiente de la extensión histórica de la forma *–ra* en detrimento del imperfecto de subjuntivo en *–se*. En Pato (2003) se muestra que en el área afectada la sustitución puede presentarse a costa de la forma *–se*, sin que se documente el empleo de *–ra*. Esto es así en varios enclaves de las provincias de Burgos, La Rioja, Navarra, Álava y Vizcaya.

¹⁴ Este ejemplo me ha sido facilitado por Inés Fernández-Ordóñez.

tras que el manuscrito R, más antiguo, considera las dos oraciones como dependientes de *dezir* verbo de afirmación. Por el contexto, la reinterpretación parece favorable a la forma subjuntiva, pero es interesante mostrar la fluctuación de los modos y remarcar que la alternancia constituye una posibilidad expresiva desde antiguo.

Por lo que respecta a la forma *-ra*, comienza a emplearse en los mismos contextos neutralizadores en alternancia con la forma *-se* (cfr. 9), también con predicados de valor (*temer*, *haber miedo que*, etc.):

- (9) & digo uos bien que el non dormja ante cataua daca & dalla por saber sy la veria venjr / como la cosa del mundo que mas deseaua ver / & temja que sus pecados gela tolliesen / o temja que fuera ya ella y & que estudiara ally mucho & que se fuera / por enojo de la atender [*Vida de Santa María Egipcíaca*].

De hecho, aparece tímidamente en los mismos textos analizados donde la rección exige modo subjuntivo, como forma indicativa que denota irrealidad (IND 2), aunque ya bien podía funcionar como subjuntiva:

- (10) a. El Rey Athila des que uio los Godos ydos quisierasse partir daquela guarida en que estaua. mas no oso. temiendo que se no fueran mas que se echaran en celada en algun logar por le fazer mal [*Estoria de España I*]
b. No en vano Naturaleza dejó una vez de ser varia para gran fin; que, en fin, es, aun en los de los desleales. & se acogiera a Sardanna con miedo que ouiera desamparo el Castiello & fuxo pora Narbona [*Estoria de España I*]
c. el dizie que acaescie a todos los otros mandaderos que al çid vinien assy acaesçiera a el la primera vez quel viera en tal guysa que tan grant fue el miedo que ouiera dela su catadura que por vna grant pieça non pudiera fablar & segunt el asmaua esto non era al sinon gracia quel diera dios al Çid [*Estoria de España II*]
d. & quedan todos muertos so la peña de toron & pueden ser aquella gente fasta dos mil hombres. Mas aquello dezia el por el gran miedo que ouiera: ca no eran mas de.cxc. & quando esto oyo el rey orbagan ouo muy gran pesar & mando llamar a su hijo Cornomaran & conto le aquello [*Gran conquista de Ultramar*].
e. Ca el almirante de Arsas desque se vio cercado & vio que el su mensajero no venia ni le traya el acorro porque embiara ouo miedo que gelo mataran enel camino: & penso como podrian hazer daño a aquellos que le tenian cercado hasta que acorro ouiesse [*Gran conquista de Ultramar*]
f. que no hauia poder de salir por la puerta ca gela combatian muy fuerte & mando abrir vn portillo contra la otra parte & salio por alli muy perdidoso & temiendo que fuera mal aconsejado en combatir la villa & se meter en tal lugar [*Crónica del Cid*]
g. fue muy dura & seleucus vençido & muertos muchos de los suyos el syn ventura fuyendo alcanço la salud & asi escapo & no tan sola mente se pedia & temja que perdiera el Reyno de asia que el avia prometido a antioco mas avn muchos dudaua si los otros señorios le fincasen [López de Ayala, *Caída de príncipes*].

2.1.3. Aparte de los ejemplos de sustitución con la forma *-ría* en completivas valorativas presentados hasta ahora (*temer*, *haber miedo*, etc.), también es posible documentar casos de oraciones completivas regidas por otros predicados distintos. En concreto, la variación puede aparecer con el verbo *creer* negado (cfr. 11) y con el verbo *querer* (cfr. 12):

- (11) a. & la flota delos turcos estaua avn en Jafa: mas despues que supieron que su gente era desbaratada partieron se dende & fueron se para Asur: & porque no creyeron que *yrian* en saluo metieronse en mar por tornar a egipto [*Gran conquista de Ultramar*]
 b. Digo esto por lo mucho que debes a una pastora que yo conozco, la cual, si agora supiesse que eres bivo, no creo que *havría* cosa en la vida que mayor contento le diesse [J. de Montemayor, *Los siete libros de la Diana*]
 c. El oro siempre es poco en comparacion de la plata, ni es tan usual ni tan ordinario; así, no creo que *serían* los daños tan graves, si en este género de moneda se hiciese alguna mudanza [J. de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón* (1572)].
- (12) a. ca non auje enel mundo cosa por que en ello consyntiese por esta rrespuesta quele diera dixole que pues el non queria que el lo *faria* & que non lo *dexaria* de fazer por el njn por el omenaje quelos dela tierra le aujan fecho & que el le fiziera [F. Sánchez de Valladolid, *Crónica de Alfonso X*]
 b. & desafio la donzella con toda su potença & quando los nobles del ducado oyeron el desafio juraron pues la donzella no queria que jamas el no la *avria* & hizieron guarnjr los castillos & la major parte delos señores se retrajeron en la villa do la donzella era [J. D'Arras, *Historia de la linda Melosina*].

Asimismo, en el español de América ha sido notada la tendencia a emplear formas indicativas con verbos valorativos que rigen modo subjuntivo en el español peninsular. Curiosamente, los ejemplos que ofrece Lope Blanch (1990) (cfr. 13a) donde se admite el indicativo presentan predicados valorativos del mismo tipo que los registrados en español medieval. Además, como era de suponer, esta característica no es ajena a los textos americanos (cfr. 13b):

- (13) a. No creo que lo *saben* [Lope Blanch (México)]
 b. viajaban de noche, como es augurio próspero, seguían su camino seguros y contentos, pero si reía, como es su costumbre la mayor parte de las veces, temían que *morirían* de muerte muy rápida y, por consiguiente, el que de entre ellos era de mayor dignidad o más viejo, solía exhortarlos [F. Hernández, *Antigüedades de la Nueva España* (1552)].

Por los ejemplos ofrecidos en este apartado, que nos muestran los contextos originarios del fenómeno en estudio, puede concluirse que este tipo de predicados, que transmiten una modalidad epistémica o *evaluativa* sobre lo expresado en la subordinada (como modo de conocer la realidad, y que está orientada al hablante), constituyen un contexto que histórica y dialectalmente ha tolerado y tolera la alternancia modal y que, por ello, parece haber sido uno de los entornos que más han favorecido la alternancia y la sustitución de las formas *-se~-ra* por *-ría*.

La puesta en marcha de este fenómeno estaría, de este modo, en un contexto donde la oposición indicativo / subjuntivo no es pertinente, porque la selección viene determinada por el verbo de la principal, lo que conlleva, al igual que en las oraciones condicionales, a un cambio en la norma. Como hemos visto en los ejemplos precedentes (cfr. 5-12), los predicados de *temor* son un claro ejemplo de esa fluctuación modal desde antiguo¹⁵, lo que favorece el avance a otros contextos sintácticos.

2.2. Otros contextos sintácticos neutralizadores de la oposición modal

En los apartados anteriores nos hemos centrado en los contextos condicional y completivo como promotores del cambio; veamos qué sucede en otros contornos sintácticos: el de las oraciones relativas y el de las finales.

2.2.1. Trabajos precedentes (cfr., entre otros, Veiga 1992, Pato 2003) han demostrado, para la mayoría de las variedades, que en las oraciones relativas, y en las adverbiales propias con ellas relacionadas (modales, temporales y locativas), la variación modal se ve máximamente favorecida con SSNN específicos; es decir, cuando son expresos y definidos (Leonetti). Ejemplos de oraciones relativas y modales en el español rural dan muestra de ello:

- (14) a. [Los jornaleros] iban a segar la pieza que *sería*, hasta que se acababa [Quintanalaranco, Burgos]
b. Pues con jabón [lavábamos], entonces *sólo* con jabón Lagarto o Bimbo, como *sería* [Quintanabureba, Burgos].

Este comportamiento resulta coherente con la diferencia marcada por la selección del modo que realiza el español general en este tipo de oraciones; por ello, si el indicativo caracteriza la interpretación específica y existencial del antecedente, es lógico que el avance de la forma *-ría* se produzca en aquellos contextos en que el antecedente reúne más posibilidades de ser interpretado como específico.

¹⁵ Esta preferencia indicada en las oraciones completivas del *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural*, y del español medieval, debe relacionarse necesariamente con otro parámetro semántico, el de [±aserción]. De este modo, cuando se trata de un conocimiento que está orientado al hablante y éste se compromete con la veracidad de lo que dice (el estado de hechos denotado por la subordinada), se emplea el modo indicativo [+aserción]: *Luis ve que Pedro estudia*. En caso contrario, se utiliza el subjuntivo [-aserción]: *Luis propone que Pedro estudie*. Los verbos que permiten la alternancia modal, según Ridruejo (1999), son los predicados de desconocimiento e incertidumbre (*ignorar*, *no creer*), los de comunicación negados (*no decir*, *no ocultar*), y otros predicados como *imaginar*, *conceder*, *esperar*, y los predicados de afección (*sentir*, *temer*, *lamentar*): *No ocultó que era ~ fuera su amante*; *Esperaba que aprobaría ~ aprobará el examen*. Es decir, con las formas indicativas se afirma la verdad de un estado de hechos y la asunción de los mismos se atribuye al emisor. Con las formas subjuntivas, en cambio, no se afirma ni se niega la verdad de los hechos, y su asunción no se atribuye al emisor.

Por otro lado, la frecuencia de la sustitución en este contexto sintáctico debe ponerse en relación con los valores modales compartidos por las formas *-ría*, *-ra~se*. Según demuestra Veiga (1992), en las oraciones relativas es posible contrastar los cinco contenidos modales diferenciados:

- (15) a. Los amigos que en estos momentos *están* encantados escuchándome (IND 0)
- b. Los amigos que en estos momentos *estarán* encantados escuchándome (IND 1)
- c. Los amigos que en estos momentos *estarían* encantados escuchándome (IND 2)
- d. Los amigos que en estos momentos *estén* encantados escuchándome (SUBJ 0)
- e. Los amigos que en estos momentos *estuvieran* encantados escuchándome. (SUBJ 2).

En efecto, la alternancia modal en este contexto oracional se suele explicar recurriendo al carácter más o menos específico del antecedente; es decir, de que se asere o no la existencia del mismo, y del contenido de la relativa. De este modo, cuando el antecedente presenta los rasgos [+específico], [+existente], se le considera real, identificable, concreto y conocido, y ello se acompaña del empleo del indicativo. Por el contrario, cuando el antecedente es [-específico], [-existente], es desconocido y no se asume o no se puede afirmar su existencia, empleamos el subjuntivo. Según esta idea, la alternancia modal, pues, parece depender directamente del carácter del antecedente. Pero, además, los ejemplos (15c) y (15e) comparten un valor modal de irrealidad (suponen que ‘los amigos no están escuchando’), si bien en (15c) el antecedente es específico (conocemos de qué amigos se trata) y en (15e) es inespecífico (no afirmamos saber de quién se trata).

Sin embargo, no se ha señalado suficientemente que la manifestación de esta oposición de cinco contenidos modales deja de expresarse morfológicamente si, en lugar de una realización temporal de presente como la mostrada en (15), encontramos una de pasado, como la que figura en (16). En este caso, la forma *-ría* puede expresar tanto IND 1 (cfr. 16b) como IND 2 (cfr. 16c), y la forma *-ra~se* tanto SUBJ 0 (cfr. 16d) como SUBJ 2 (cfr. 16e). Siguiendo la teoría de Veiga, obtenemos el siguiente cuadro:

- (16) a. Los amigos que ayer *estaban* encantados escuchándome me felicitaron por mi intervención
- b. Los amigos, que ayer *estarían* encantados escuchándome, no han podido localizarme todavía para felicitarme por mi intervención
- c. Los amigos que ayer *estarían* encantados escuchándome estaban de viaje
- d. Los amigos que ayer *estuvieran* encantados escuchándome no me han llamado todavía para felicitarme
- e. No hubo amigos que ayer *estuvieran* encantados escuchándome.

Esto es, tanto en (16b) como en (16c) afirmamos conocer la identidad de “esos amigos”, mientras que en los ejemplos de (16d) y (16e) la desconocemos. Además, en (16c) y (16e) asumimos que esos amigos “no estaban”, esto es, el contenido modal es

[+irreal]. Dado que *-ría* y *-ra~se* pueden transmitir tanto el rasgo [-irreal] IND 1 / SUBJ 0 como [+irreal] IND 2 / SUBJ 2 en realizaciones temporales de pasado, parece previsible la extensión de *-ría* a costa de *-ra~se*. Por otro lado, el hecho de que *-ría* aparezca en oraciones de antecedente específico con contenido modal IND 1 [+incierto, -irreal] o IND 2 [+irreal], hace esperable que esa extensión haya tenido lugar cuantas más probabilidades reúna el antecedente de ser interpretado como específico. Y dichas condiciones las reúnen en grado más elevado las oraciones de contenido modal [-irreal] que las de contenido modal [+irreal].

Las oraciones relativas parecen constituir, pues, otro de los contextos en los que es posible contrastar los diversos valores modales. Dada la duplicidad de interpretaciones que pueden obtener los ejemplos de (16), no debe resultar extraño que sean las relativas uno de los contextos preferentes de sustitución de las formas *-se~ra* por *-ría*. A favor de esta interpretación está el hecho de que, según hemos visto, la sustitución se ve favorecida cuando los antecedentes son léxicos y definidos, factores que indudablemente potencian la interpretación específica del antecedente. La sustitución, por tanto, parece haber progresado sobre todo a partir de aquellas oraciones relativas con antecedente específico pero de contenido modal [+incierto / -irreal] hacia las de antecedente inespecífico pero de contenido modal [-irreal]. En este sentido, es muy significativo hacer notar que las oraciones relativas cuyo antecedente, por naturaleza, sólo puede ser inespecífico (nos referimos a *nadie*) y de contenido modal [+irreal] no ofrecen casos de sustitución en español actual (cfr. 17a-b) ni en los textos analizados (cfr. 17c-e), optando siempre por las formas subjuntivas. Con *nadie* el antecedente es [-específico] y se exige modo subjuntivo:

- (17) a. Vino una época que no había nadie quien te las *esquilara* [las ovejas] [Barruelo de Villadiego, Burgos]
b. En el pueblo no había nadie que *supiera* esquilas [Sajazarra, La Rioja]
c. Y como todos sabían la voluntad de Primaleón, no ovo aí nadie que los *apartasse*. Mas muchos miraron la batalla y más el Emperador que conoció bien la gran bondad del Duque [Primaleón]
d. gran plazer que a haverlo dexado de conocer, para no poder ser más de lo que antes era, ni esperar de augmentar más mi ser, por pensar que no avía nadie que me *mereciese* [D. Ortúñez de Calahorra, *Espejo de príncipes y caballeros*]
e. Por aquí encontramos dos franceses abogados del Parlamento de Paris que se nos unieron, y fue preciso soportarlos porque no tenían nadie que los *dirigiese* [F. de Miranda, *Viaje por Italia* (1783)].

Estas posibilidades de expresar la naturaleza del antecedente encuentran su génesis, de nuevo, en el español medieval. Así, se ha podido localizar casos de sustitución en oraciones relativas con antecedente definido expreso (cfr. 18a-b), en relativas con *lo que* (cfr. 18c), en oraciones modales (cfr. 18d-e) y cuando el antecedente no está expreso (cfr. 18f), registrados en la documentación jurídica y en textos literarios:

- (18) a. E como el dito don Pero Salvador de Teresco, mi padre, oviés mandado que dentro en el año qui ell *sería finado* se compre por mí Pero Salvador posesión en que los ditos ocho soldos dos dineros fuesen seguros [(Rubielos de Mora, Teruel). AHN, Clero, Teruel, C. 2935, nº 20. 16-07-1445].

- b. por dreito o por voluntat que estos todos dixiessen o la mayor partida d'ellos que lo *avrían* por firme las partes por siempre jamás dius pena de perder demanda e empara e de dozientos maravedís alfonsinos los quales pagasse la part que esto no *guardaría* a la guardant [(Monasterio de Piedra, Zaragoza). AHN, Clero, Zaragoza, C. 3675, n° 16. 3-02-1313]
- c. Et quando fueron en Huesca, el Rey mando parellar ciertos amones e secreptos/ en su canbra que fiziesen lo que el *mandaria* [Crónica *pinatense*, vv. 71-72]¹⁶
- d. antes mandamos al cabildo e canónigos de la iglesia mayor de Valladolid, e a los otros beneficiados de la dicha iglesia, e a los clérigos de las otras iglesias de la dicha villa, e a los priores, ministros e guardián de los monesterios de la dicha villa que digan e celebren los divinos oficios segund e por la forma que los *celebrarían* antes e primero que las dichas cartas fueran fulminadas por el dicho maestro Bezerra [AGS, Consejo Real, C. 679, n° 8, folio 31]
- e. E esto hazia Tranquer porque veyá que si Rogel leuasse las nueuas alos cristianos que gelo diria en manera que *tomarian* algun desconorte [*Gran conquista de Ultramar*]
- f. & que mandasse alos dela hueste que estuuiesen todos aparejados & apercebidos en manera que luego que los llamassen fuessen cada vno para la villa de-rechamente alas puertas que eran en su derecho & que punassen delas quebrantar: & los que *estarian* sobre el muro que les ayudarian: & que desta manera ganarian la villa [*Gran conquista de Ultramar*].

Como era de esperar, en el español de América, si bien en menor medida, también es posible constatar casos de sustitución en oraciones relativas con antecedente indefinido, tanto en la documentación jurídica colonial (cfr. 19a), como en textos literarios (cfr. 19b):

- (19) a. Como consta de la sumaria a su cura no le asistio medico alguno y que no tubo mas asistencia que la de la india Salome ni esta le aplico mas remedio que un poco de aguardiente, de suerte la falta de curación junta con el desamparo del rancho donde no hay abrigo pudiera ser, qu huviesen echo mortal la herida, por algun externo accidente que le *sobrevendría*, sin que lo haya podido conocer la pericia del cirujano [AGN, Legajo 293-39-9-8, Colonia-Gobierno-Tribunales, 1772]¹⁷
- b. ¿Por qué no descubrir ciertas intimidades de mi taller literario? Había planeado escribir un libro que *contendría* varias novelas embutidas las unas dentro de las otras y que por esa razón se titularía Las muñecas rusas [M. Denevi, *Manual de historia*].

Con todo, como se ha visto en los ejemplos precedentes, la interpretación que se otorga al SN de la relativa es determinante, por lo que el modo en las relativas no es li-

¹⁶ El ejemplo, documentado por Inés Fernández-Ordóñez, pertenece a la *Crónica pinatense*, obra traducida al aragonés en 1372. El manuscrito, de Martín de Larraya, es del siglo XV.

¹⁷ El ejemplo ha sido obtenido en los *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*, E. Rojas (ed.), en concreto en el Documento 27 de Argentina (*Causa criminal seguida contra el indio Tomas Villanueva por matar a otro indio*).

bre¹⁸. En unas ocasiones viene dado por las características del antecedente: si es específico, el hablante puede comprometerse con la verdad de lo dicho, se señala la existencia del mismo, y dicha existencia es compartida por hablante y oyente, características que no se cumplen si es inespecífico. Pero existen casos en que la interpretación es ambigua respecto al contenido modal [$\pm$ irreal], favoreciendo la sustitución. Aunque es difícil señalar con precisión todas las condiciones contextuales donde esto es posible, parece más frecuente cuando hay un antecedente expreso y definido:

- (20) Era un egoísta... y sólo pensaba en él: en su trabajo, su coche... Y no le importaban los problemas que {*tenía* [-incierto] / *tendría* [+incierto, -irreal / +irreal] / *tuviera* [-irreal / +irreal]} su mujer.

En el ejemplo (20) la oración de *tendría* presupone que “los problemas” tanto pueden existir, aunque indeterminados [-irreal], como no existir [+irreal]. El modo en las oraciones relativas, pues, está directamente relacionado con el tipo de interpretación que se otorga al sintagma al que pertenece la relativa¹⁹.

2.2.2. En las oraciones temporales, al igual que en las relativas, en español medieval el nexa *cuando* podía aparecer con futuro o con la forma *-ría* en contextos de posterioridad en los que la referencia temporal es inespecífica: *a la mañana, quando los gallos cantarán* [*Cid*, v. 316]²⁰. A este respecto, hemos registrado el siguiente ejemplo de oración interrogativa indirecta (cfr. 21a), donde la dependiente con *cuando* presenta un anticipado valor final. También hemos documentado un caso de sustitución con el nexa temporal (*hasta*) *que* (cfr. 21b):

- (21) a. E toda la gente estava a la puerta por do entró el cavallero, esperándolo quando *saldría* por lo conoscer [*Libro del caballero Zifar*]
b. espedregola & plantola de escogidos sarmjentos & edificio torre en medio de ella & tambien lagar aparto & tajo enella & espero que *faría* vuas & fizo lanbruscas [*Biblia romanceada*]²¹.

Además, en los ejemplos de oraciones temporales con *hasta que*, nexa que delimita un período temporal concreto, el límite en el futuro deja de manifestarse con mo-

¹⁸ Es evidente que en las oraciones relativas existen otras diferencias semánticas que influyen directamente en la alternancia modal, que tienen que ver con el tiempo en que se sitúan el verbo subordinado y el verbo matriz, así como con las características semánticas de éste: *Busqué / solicité / necesitaba un piso que era ~ fuera ~ sería barato*.

¹⁹ En este sentido, es necesario destacar que el empleo del condicional en las oraciones relativas (y adverbiales propias) no es desconocido en otras lenguas romances. En francés, por ejemplo, es posible registrarlo en oraciones relativas: *Je souhaiterais un jardin sauvage où les fleurs se répandraient librement* [J. Chardonne], *On distingue alentour, les grandes barques inertes, comme des cadavres de bêtes qui flotteraient* [P. Loti].

²⁰ Situación que mantiene el francés: *Quand j'aurai de l'argent, j'achèterai une maison*. Para el caso del español cfr., por ejemplo, Frago Gracia (1978), Porcar Miralles (1988) y, en especial, Lapesa (1985).

²¹ El ejemplo puede, además, ser interpretado como oración completiva de predicado valorativo.

do subjuntivo (cfr. los ejemplos medievales de 22a-d), y empieza a admitir, en español de América (cfr. 22e) y en la variedad septentrional peninsular (22f-g), la forma *–ría* de indicativo²².

- (22) a. & les diesse poder sobre sus enemigos en vencerlos que se no partirian de aquella santa compaña hasta que *ouiessen* con la ayuda de dios conquerido a hierusalem aquella noble cibdad en que iesu cristo tomo muerte [*Gran conquista de Ultramar*]
 b. Assi que quando los moros fueron cerca dellos no los acometieron: mas pararon se en haz ante ellos esperando hasta que *legassen* los otros: & començaron-les a tirar muchas saetas con los arcos que trayan muy buenos [*Gran conquista de Ultramar*]
 c. & que llegaran tan secretamente que no supieron dellos parte hasta que los *venieran* a acometer tan de rezio que ouieran de entrar conellos bueltos por medio dela villa [*Gran conquista de Ultramar*]
 d. mas dixo me que viniera aquella sierpe & desque tomara aquella cibdad que nunca della se partiera hasta que *comiera* los moradores della & matara los vnos & los otros: & otros huyeron assi que no quedo enella vno [*Gran conquista de Ultramar*]
 e. el Ynga mandó que le mostrasen el vado y luego fue un orejón e hizo con la mano una seña a los españoles diciéndoles que se fuesen por el arroyo abajo hasta que *pasarían* y luego los españoles lo hicieron ansi [J. de Betanzos, *Suma y narración de los incas*]
 f. Te quedabas [solo en casa], ¡claro!, sí... esto... hasta que *vendría*, si eran tres o cuatro... hasta que *vendría* la madre [Olleros de Pisuerga, Palencia].
 g. Pues desde que se hacía de día hasta que *sería* de noche, todo el día [estaba el pastor]. [Enciso, La Rioja].

2.2.3. Por último, los ejemplos de 23 muestran la máxima extensión del cambio hacia otros tipos oracionales, las finales, contexto donde el modo subjuntivo ha sido y es el único modo tolerado en el español general:

- (23) a. encaminó a [...] Miguel Páez y Sebastián de Ledesma; dicen son criados del señor Comendador mayor de León, para que *harían* mis negocios en corte, y para ellos le pidió el salario [P. de Valdivia, *Cartas* (1527)]
 b. para que, no habiendo parte, *serían* encubiertos mejor sus accesos [A. Enríquez de Guzmán, *Libro de la vida y costumbres* (1547)]²³
 c. é el dicho Rodrigo, de Paz, demás de la solenidad le dió un anillo en prendas para que *echaría* dentro de ciertos días de la gobernacion á los dichos tesoroero é contador; é dentro de tres días quitó el dicho fator los grillos del anillo [J. García Icazbalceta, *Documentos para la Historia de México* (1860)]
 d. Lo metíamos en un cuenco [el pan] para que se *mantendría* fresco... y nos duraba ocho días [Matute, La Rioja].

²² Por lo que respecta a la subordinación temporal, en francés clásico también se permite el uso de la forma *–rais* con *jusqu'à ce que*: *Il promettaît de ne point prêcher jusqu'à ce que le roi lui permettrait* [Bossuet].

²³ Ejemplo de Keniston (1937).

3. EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES DE ALOMORFISMO

Por los ejemplos aducidos hemos podido comprobar cómo la forma *cantase* ha sido sustituida en la historia de la lengua de los contextos neutralizadores por las formas verbales del modo indicativo capaces de denotar irrealidad: *cantara* y *cantaría*²⁴. Aunque estas formas verbales, desde muy temprano, han establecido una relación de alomorfismo, la forma sustituta ha resultado ser la mayoritaria: *cantara* en el español estándar y *cantaría* en el castellano septentrional. No obstante, este hecho no provocó que la forma subjuntiva originaria (–*se*) desapareciera por completo, y los casos de variación apuntados dan muestra de ello.

Si nuestro análisis es el correcto (cfr., además, Pato 2003), de forma resumida podemos establecer que la extensión del fenómeno en estudio se produjo primero en los contextos de alternancia indicativo / subjuntivo no marcado, esto es, IND 0 / SUBJ 0, a partir de un uso común de las formas *cantase* ~ *cantara* ~ *cantaría* como pos-pretéritos (*Pensé que llegarían antes de la noche / No pensé que llegaran* ~ *llegasen antes de la noche*). Justo en el contexto sintáctico subordinado más frecuente, y en donde se había producido un cambio estructural muy importante en latín vulgar, con el paso de oración de infinitivo a conjunción más verbo flexionado.

El progreso del fenómeno, pues, por contextos sintácticos, podría ser entonces el siguiente: de oraciones completivas a condicionales, relativas (con antecedente) y modales, para generalizarse al resto. Es decir, primero empezaría en contextos neutralizadores donde no funcionaba la oposición indicativo / subjuntivo, donde se producía una gradación de la aserción / irrealidad, y donde no era fácil diferenciar el contenido modal del antecedente [$\pm$ específico] (*Me lo diría el hombre que estuviera* ~ *estaría allí*)²⁵. De este modo, lo que originariamente supuso una preferencia hacia ciertos contextos (su génesis), acabó por generalizarse a todos los contornos sintácticos en el

²⁴ Hasta donde nos ha sido posible llegar con las calas realizadas, es en la *Gramática* de la Academia de 1771 (cap. VI) donde aparecen los primeros testimonios en contra del fenómeno que nos ocupa. En efecto, en el apartado dedicado al imperfecto de subjuntivo se puede leer: “hablará bien el que diga: si yo *fuera*, ó *fuese* feliz al juego, jugaría; y errará el que diga: si yo *sería* feliz al juego, jugaría [...], y ello porque es una impropiedad y haría mal sentido”. Lo mismo se indica con el adverbio *ojalá*: “se dice: *oxalá* lloviera, ó *lloviese*, pero no *oxalá* llovería”. Referencias de este estilo no se hallan ni en Nebrija (*Gramática de la lengua Castellana*, 1492), ni en Jiménez Patón (*Ortografía latina y castellana. Instituciones de la Gramática española*, 1614), ni en G. de Correas (*Gramática de las tres lenguas castellana, latina y griega*, 1627), fuentes directas de la *Gramática* de 1771. Por este motivo, nos inclinamos a pensar que la disertación académica, terminada en 1743, por el P. Casani, rechaza la sustitución porque no constituye “autoridad” alguna, en el sentido de que no es una representación de la lengua castellana que se estime (esto es, porque ya había adquirido un valor estigmatizado para un castellano) y, sobre todo, porque no estaba amparada por ninguna cita de autor (no era frecuente ejemplificar el uso en textos de autores consagrados).

²⁵ Esto no quiere decir que el fenómeno no pueda estar condicionado semánticamente. En verdad, el grado de irrealidad es distinto: el IND 2 presenta la “no realidad”, con un impedimento previo, y el SUBJ 2 “niega la realidad”. Es decir, frente al subjuntivo, el indicativo asume un rasgo que podría caracterizarse como [+concreto/ +certeza], una marca de modalidad evidencial.

castellano septentrional²⁶. Sea cual sea el punto geográfico de origen del uso actual, lo cierto es que el español medieval presentaba ya las condiciones iniciales de su mantenimiento, extensión y generalización.

Por otro lado, hay remarcar que este empleo de la forma *-ría* es uno más de los usos sintácticos que muestran la inestabilidad de las formas verbales del subjuntivo y la tendencia a reemplazarlas por formas del indicativo. De hecho, puede relacionarse con la aparición del futuro de indicativo en oraciones completivas con verbos de temor, oraciones relativas, temporales y condicionales que se documenta en textos medievales, fenómeno señalado por Menéndez Pidal y estudiado por Lapesa (1985)²⁷.

Los siguientes ejemplos de (24), documentados en varios textos medievales, permiten comprobar que en el contexto de las oraciones completivas, de nuevo con predicados de valor (*i.e. temer*), es posible mostrar la variación modal:

- (24) a. La.ij. es sy ha enemigos mortales por que no osa yr alla temiendo que lo *mataran* [*Siete partidas*]
 b. La segunda porque aquellos que lo oyeren ayan mayor sabor de auenir se conellos: & fazer lo que quisieren temiendo que ellos *estaran* enlo que conellos pusieren [*Siete partidas*]
 c. Et aun fallaredes que por esta lealdad nos ternan las otras yentes por meiores. & nos temeran. temiendo que *terna* dios connusco por ello. como lo fara. / E los principes & cabdiellos & ricos omnes [*General estoria I*]
 d. & fallaron le en el saco de benjamjn el nuestro hermano menor. dond auemos grand miedo quel *mandaras* fazer nemiga. & somos desfuziados dela su salud. si non quanto fiamos en la tu grand bondad [*General estoria I*]
 e. E esta vieja torno se a dionisio & dixole asi / Sennor no por paur que yo aya ati ca çierta mente malo eres / mas temiendo que *verna* otro peor que tu fago esta oraçion por ti [*Castigos e documentos de Sancho IV*]
 f. que alguno conosca la virtud dela tal yerua con que se purga. & avn comunmente han grand ynvidia quando enla casa de su maestro entra otro alguno. temiendo quepor el otro el *sera* menospreçado & por esto puna el por lo echar prestamente fuera [*Liber de proprietatibus rerum*, V. de Burgos tr.].

De este modo, parece sensato sugerir que los dos fenómenos puedan relacionarse, ya que presentan una adscripción geográfica semejante. En este sentido, Rídruejo (1991) estableció una vinculación explícita entre ambos: si es posible la construcción eventual con futuro de indicativo, también lo puede ser con el condicional, ya que la forma *-ría* corresponde estrictamente a un futuro medido desde el pasado. A favor de esta interpretación aduce que es precisamente en Burgos donde se documenta

²⁶ La isoglosa actual del fenómeno quedó resumida en la nota 2. Para un análisis pormenorizado *vid.* Pato (2003).

²⁷ Con este artículo, Lapesa subsana la falta de documentación del fenómeno y ordena de manera cronológica los 200 testimonios recogidos en textos jurídicos y literarios, tanto castellanos como navarros y aragoneses. Las conclusiones a las que llega son claras: (1) si bien el uso del futuro de indicativo no fue excepcional, nunca llegó a ser mayoritario en el centro peninsular, y (2) está más arraigado en Aragón y Navarra que en Castilla, siendo esta zona oriental donde presenta una mayor densidad y continuidad.

en textos medievales el uso del futuro de indicativo, donde la *Gramática* de 1931 apunta oraciones del tipo *Cuando vendrás hablaremos*, y donde se registra hoy día el fenómeno de la sustitución de *-ra* por *-ría*.

Partiendo de estas interpretaciones, que encuentran en los usos medievales de las formas en *-ré* y *-ría* un antecedente del empleo burgalés moderno, Llorente Maldonado de Guevara (1980) cambió su primera opinión, partidaria de una difusión moderna de la sustitución, por la idea de que en realidad se trataría de un fenómeno muy antiguo, característico del primitivo dialecto de las merindades castellanas más orientales, que habría pervivido en el habla rural de La Miera, Valle de Mena, Las Encartaciones, La Bureba, La Rioja, Burgos y el norte de Soria, de donde habría pasado al habla romance del País Vasco y de Navarra²⁸.

Si bien, esta descripción constituye un primer intento de establecer los focos innovadores y las áreas transicionales de la sustitución, resulta a todas luces escasa. Para aportar cierta luz a estos hechos, emprendemos, a continuación, la reconstrucción histórica del fenómeno²⁹, aceptando como base metodológica que la isoglosa se debió formar a lo largo de varios siglos, y que en cada etapa de su trazado por tierras septentrionales los motivos que nos pueden aclarar su constitución son necesariamente de diversa índole.

4. LA HISTORIA EXTERNA Y LA DIFUSIÓN DEL FENÓMENO

Los territorios que practican hoy la sustitución no parecen haber constituido durante la Edad Media una unidad política, salvo circunstancialmente. Esos territorios incluyen la antigua Castilla y el oriente del reino de León hasta el Duero (§ 4.1), y los territorios que dependían del reino de Navarra (§ 4.2).

4.1. Respecto de los territorios integrados en el antiguo reino de León y en el condado de Castilla, la isoglosa respeta en su trazado occidental los límites entre León y Castilla, tal como fueron establecidos en época de Sancho III el Mayor y Fernando I a

²⁸ Este cambio de opinión se produjo tras observar en el habla de Aranda de Duero que el fenómeno de la sustitución se daba únicamente en el habla de las generaciones más viejas y rústicas (siendo prácticamente inexistente en los informantes jóvenes y en el habla urbana). A pesar de todo, para Llorente Maldonado de Guevara la hipótesis que aboga por la influencia del vasco y la que otorga al fenómeno un carácter antiguo, podrían conciliarse suponiendo que sea un fenómeno propio del español medieval, nacido en tierras castellanas, y que su difusión desde hace un siglo sea consecuencia de la potencia expansiva de todo lo procedente del País Vasco, sobre todo de Bilbao, y del prestigio popular del habla romance de Vasconia. Esta idea ha sido descartada en Pato (2003).

²⁹ Como ha señalado de manera acertada Fernández-Ordóñez (2001), la coincidencia entre el límite lingüístico y ciertas fronteras históricas que reflejan la organización medieval del territorio no debe ser minusvalorada, sobre todo porque los dominios lingüísticos han ayudado a desarrollar la idea de territorio-reino.

mediados del siglo XI: el Deva, primero, y el Cea, después³⁰. En su trazado meridional, la isoglosa no sobrepasa, salvo en algún punto aislado, el trazado del Duero desde Valladolid hasta el occidente de Soria. Este hecho parece poner en relación la frontera con la expansión de condes leoneses y castellanos hasta dicho río, terminada a principios del siglo X, frontera que se mantiene estable hasta la época de la conquista de Toledo (1085)³¹.

Estas circunstancias, sumadas a las documentaciones medievales del fenómeno, conducen a suponer que éste se desarrolló muy tempranamente. Hay que tener en cuenta, a favor de esta idea, que hoy los historiadores parecen estar en gran parte de acuerdo en la continuidad poblacional de los territorios situados al norte del Duero desde la Edad Antigua, en lugar de sostener que fueron territorios exclusiva y necesariamente repoblados desde el norte de la Cordillera Cantábrica³².

En este sentido, podría defenderse que el área lingüística en el ámbito castellaño-leonés podría ser un reflejo de esa sociedad anterior a los grandes avances conquistadores de finales del XI, sociedad que presentaba ciertos rasgos unitarios que permitirían explicar la difusión del fenómeno:

En primer lugar, hay que señalar que la inmensa mayoría de los enclaves rurales del área afectada eran, y siguen siendo, núcleos ubicados preferentemente sobre “espacios de aprovechamiento agrícola” (situados entre los 800 y los 1200 metros de altitud), y que su agrupación nos da una densidad media de un núcleo por cada 6 Km² (cfr. Pastor Díaz de Garayo 1996). Por lo que interesa a los aspectos concretos de difusión lingüística, sabemos que los territorios situados entre el Arlanza y el Duero eran aldeas reducidas, situadas a escasa distancia unas de otras, prueba evidente de la

³⁰ Cfr. García González (1981-82) y Martínez Sopena (1985). La aplicación en dialectología histórica figura en Fernández-Ordóñez (2001).

³¹ Por estos motivos cabe considerar que debió detenerse con anterioridad a las conquistas de Toledo (1085-1109), Talavera (1109) y Guadalajara (1109).

³² Nuestras pretensiones, como complemento del análisis lingüístico efectuado, quedan lejos de toda la problemática en los estudios históricos medievales sobre el debate entre “continuidad” o “ruptura”, institucional y social, de los territorios en torno al Duero. Por ello, me limitaré a presentar los puntos que, a este respecto, resultan más relevantes: (a) la falta de documentación sobre un sector geográfico concreto, pensemos en su producción, transmisión y conservación, no debe ser interpretada necesariamente como sinónimo de zona despoblada; (b) la correlación entre primera mención documental de un núcleo de población con la fecha de su creación no se puede aceptar como definitiva; (c) los elementos *toponimia-poblamiento-repoblación* no deben ir necesariamente en conexión. Es decir, el binomio despoblación-repoblación no se explica únicamente mediante el análisis de la toponimia; (d) la pretendida “superpoblación” del norte peninsular y los consiguientes movimientos de población hacia el sur son difícilmente sostenibles, ya que no se pueden constatar; (e) la repoblación “oficial” de un núcleo o de un territorio no significa que éste haya estado vacío hasta la fecha de producirse dicho acontecimiento político; a este respecto, se debe recordar que el poblamiento prefeudal (siglos VIII-XI) entre el Arlanza y el Duero, como ha demostrado Pastor Díaz de Garayo (1996), es un hecho evidente: así lo prueban los más de 620 núcleos documentados por este autor que existían en la zona para el año 1000.

ocupación sistemática del territorio³³, y que idéntica situación encontramos en el espacio burgalés. En efecto, en varios estudios sobre la geografía histórica de la provincia de Burgos se ha podido mostrar la densidad de ocupación en el centro y norte de la misma durante los siglos VIII-X (cfr., por ejemplo, Ortega Valcárcel 1991). Los datos que presenta este autor estiman que se contaba con más de cinco núcleos por cada 25 km², valores que se incrementan a ocho enclaves en otras zonas, por ejemplo en el área de La Bureba o en el Valle del Arlanzón, lo que equivaldría a un núcleo situado cada dos/tres kilómetros de otro.

Con todo, a la luz de los datos suministrados por estos trabajos sobre la hipótesis de la “continuidad”, el poblamiento concentrado en esta zona durante la Alta Edad Media parece mucho más evidente. La existencia de asentamientos compactos y de hábitats fijos, que han perdurado hasta nuestros días, es prueba más que estable para pensar en ello³⁴. Características, por otra parte, que coinciden con lo observado en otras áreas vecinas como Álava, Navarra o La Rioja³⁵.

En segundo lugar, como se ha puesto de manifiesto en estos estudios, la villa medieval (*locum*) es una unidad social, un conjunto de individuos que como colectivo actúan y deciden en cuestiones internas de la propia comunidad, y en otros derivados del contacto con individuos externos a la misma (*i.e.* el poder público, la aristocracia laica o la eclesiástica). Por ello, se cree que el grado de cohesión entre sus miembros estaba ciertamente desarrollado, aspecto que se pone de manifiesto en la documentación jurídica cuando refleja las cuestiones relativas a los límites de un territorio y su protección, en la defensa de los derechos de aprovechamiento comunal (como los bosques y las aguas), en la exención de obligaciones públicas o en el reconocimiento de libertades. Dicha “solidaridad” se hace extensiva entre aldeas, y la documentación jurídica también ofrece innumerables casos a la hora de establecer pautas para la explotación de un territorio, para racionalizar los recursos naturales o para idear mecanismos de defensa.

Por otra parte, la organización territorial del área refleja un territorio dividido en comarcas dotadas de un lugar central (fortaleza o ciudad)³⁶. Estos núcleos centra-

³³ Como señala García de Cortázar (1985: 27), “hacia el año mil un conjunto de unidades aparentemente homólogas, las aldeas, llena el espacio”.

³⁴ En el *Libro de las Behetrías* (*Libro del Becerro*, *Apeo General de las Merindades de Castilla* de 1352) queda reflejada la situación del siglo XII: de los 2402 lugares de la Merindad Mayor de Castilla, 1914 estaban habitados y 488 aparecen despoblados. Las 15 merindades que figuran son estas: Cerrato, Infantazgo de Valladolid, Monzón, Campos, Carrión, Villadiego, Aguilar de Campoo, Liébana, Saldaña, Asturias de Santillana, Castrojeriz, Candemuño, Burgos y río Ubierna, Castilla Vieja y Santo Domingo de Silos. Para completar el mapa, a estas 15 merindades habría que sumar las 5 que faltan en el *Becerro*: Bureba, Montes de Oca, Rioja, Logroño y Allende Ebro.

³⁵ Para el caso de Álava *vid.* Pastor Díaz de Garayo (1988), para Navarra *vid.* García Fernández (1991) y para La Rioja y la zona de La Bureba contamos, entre otros, con el trabajo de García de Cortázar y Peña Bocos (1990).

³⁶ Pastor Díaz de Garayo (1996) ha establecido 21 circunscripciones territoriales entre el Arlanza y el Duero. En concreto, señala las siguientes: Ausín-Revillarruz (944), Barbadillo (978), Clunia (912/978), Tabladillo (924), Ura (973), Lerma (934/978), Belbimbre (978), Muñó (922), Roa

les, normalmente asentados junto a un monasterio (Santo Toribio, Santa María de Cosgaya, Aguas Cálidas, Piasca, Castrosiero o Valpuesta) o un castillo³⁷ se convertirían en centros de comercialización, lo que a su vez provocó un claro aumento de la población campesina, de excedente humano. Sin duda, de entre dichos núcleos, las ciudades del Camino de Santiago cobran especial relevancia (*i.e.* Roncesvalles, Pamplona, Puente la Reina, Estella, Los Arcos, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Belorado, Burgos, Omlillos de Sasamón, Castrogeriz, Frómista, Carrión de los Condes y Sahagún).

En tercer lugar, tal como quedó mencionado anteriormente, la expansión de cualquier fenómeno fue posible gracias al desarrollo demográfico del área donde aparece. Al igual que sucedió en el resto de la Europa Medieval, en los reinos peninsulares este desarrollo tuvo lugar durante los siglos XI-XIII. Las cifras globales que pueden aceptarse, teniendo siempre en cuenta la falta de documentación precisa al respecto, transforman los 500.000 habitantes de finales del siglo XI en 1.500.000 en el siglo XIII y en 5.500.000 al inicio del siglo XIV (cfr., entre otros, *La reconquista española y la repoblación del país*). Sin embargo, no hay que olvidar que el aumento de población en las denominadas “tierras viejas” se vio neutralizado por las continuas migraciones hacia las nuevas tierras reconquistadas. Esta migración, que comenzará con la presencia de colonización vascona en el surgir del condado de Castilla, se continuará con contingentes de procedencia variada (gallegos, astures, cántabros y toledanos) que subieron a poblar la alta meseta del Duero. No hay duda de que ante estas circunstancias dicha población se debió mezclar entre sí, por lo que cabe pensar que nunca pudieron reproducir los rasgos étnicos y culturales de ninguno de los pueblos a los que pertenecían (cfr., entre otros, Sánchez-Albornoz 1976). Sin embargo, también es posible considerar que una relativamente pequeña proporción “burgalesa” trasladada a una zona de escasa densidad de población pudiera haber llegado a significar un elevado porcentaje en la nueva zona de asentamiento, y en tal caso imponer como generales sus rasgos. De este modo, si se aplica el *principio de persistencia* (cfr. Corbeil 1983), esto es, cuando se mantiene el uso de un rasgo a pesar de sus variaciones espaciales y temporales, sería posible considerar la isoglosa del fenómeno como una supervivencia de la primitiva área de expansión de los núcleos humanos asentados hasta finales del siglo XI a lo largo de las tierras situadas entre el Cantábrico y el Duero.

La conclusión a la que podemos llegar es que la evidencia dialectal y la histórica se complementan en la explicación del fenómeno. En efecto, en el norte peninsu-

(912), Lara (912/929), Escuderos (934), Palenzuela (934), Castrogeriz (972), Osma (912), Gormaz (912), Carazo (990), San Esteban de Gormaz (912), Hontoria (1008), Gumiel (1042), Huerta (1042) y Fuentearmegil (1140).

³⁷ Los más importantes fueron: (1) al sur del Ebro, en Petralata: Poza de la Sal, Briviesca, Frías, Berciana, Zangadez, La Molina, Santa Gadea del Cid, Pancorbo, Cellorigo, Bilibio y Haro, (2) al norte del Ebro, en los valles de Losa y Tobalina: Castrobarito, Orduña, Valpuesta, Villalba, Lantarón, Salinas y Morillas (junto al río Bayas), (3) en Álava: Mendoza, Zañategui, Armentia, Zaldiarán, Puebla de Arganzón, Berantevilla, Portilla, Peñacerrada, Salinillas de Buradón, Labastida y San Vicente, (4) en Vizcaya: Llanteno, Llodio, Valmaseda, Aranguren, Avellaneda y Ugarte y (5) en la actual Cantabria: Colindres. Para un desarrollo pormenorizado *vid.* Pérez de Urbel (1969).

lar encontramos un sistema de asentamientos muy fragmentado y denso, apto para el intercambio y la comunicación entre aldeas, lo que pudo favorecer el consiguiente *movimiento* y extensión de los fenómenos lingüísticos. Esta idea cobra importancia si pensamos en la época propicia para ello: durante la existencia de pactos entre los núcleos del sector Arlanza-Duero con el poder musulmán hasta principios del siglo XI. Por lo que respecta a la frontera del Duero en su tramo oriental, parece más que probable que fuera una creación del siglo X, ya que el concepto de *frontera media* y *frontera superior* es una elaboración de época califal (cfr. Manzano Moreno 1991, García de Cortázar 1993). Además, nos ayuda a comprender mejor el trazado de la isoglosa al sur del área: en 912 la margen derecha del Duero ha sido repoblada, reconquistada y colonizada; incluso se ha sobrepasado el gran río (Sepúlveda es repoblada provisionalmente en 940 por el conde Fernán González). Esta situación contrasta de forma llamativa con los sistemas de poblamiento que se pondrán en práctica en el centro y sur de la Península a partir de finales del siglo XI y principios del XII, sobre todo tras la conquista de Toledo.

4.2. Si en el ámbito castellano-leonés (hasta el occidente de Soria) los límites del área lingüística coinciden con la situación alcanzada entre los siglos X y XI, con anterioridad a la conquista de valle del Tajo, en la zona navarra nuestra área lingüística se enmarca también en el mismo periodo cronológico³⁸.

Desde fecha temprana, el núcleo de Pamplona adquiere una importancia decisiva debido, principalmente, a su situación estratégica entre el puerto de Roncesvalles y el Ebro; pero Sancho García I (905-925) repuebla La Rioja (922), Nájera y Arnedo y con ello domina el valle del Aragón. El traslado de la residencia de los reyes a Nájera desde el siglo X, y con él, las directrices del reino, hacen que Pamplona ocupe un lugar secundario. El centro político, cultural y económico está ahora en las tierras riojanas ganadas por Sancho Garcés I, aspecto que se refleja en la influencia que se recibe en los monasterios de La Rioja a lo largo del siglo X y en su progresiva “navarrización”, ya que en ellos se centró el más importante foco cultural del reino (pensemos, por ejemplo, en el código Albeldense (976), que será parcialmente reproducido en el Emilianense (992)). Lógicamente esa expansión política había ido acompañada de un asentamiento de pobladores cristianos procedentes de Navarra y Álava, lo que contribuiría sin duda a unificar culturalmente los distintos territorios (cfr. Lacarra 1976)³⁹. La expansión alavesa, por otra parte, había sido especialmente masiva en algunos valles (en Ojacastro, por ejemplo), pero se había extendido igualmente por el condado de Castilla, por las cuencas de los ríos Tirón, Oca y Arlanzón, con lo que se podían haber borrado las posibles diferencias “en cuanto a la composición del elemento humano en estas regiones” (Lacarra 1976: 88).

³⁸ Cfr., entre otros, Lacarra (1972-73) y Tuñón de Lara (1992).

³⁹ Véase, además, Pérez de Urbel (1969) y Sánchez-Albornoz (1976).

Por otro lado, aunque Castilla comprendía los condados alaveses y del oriente de Vizcaya en el siglo X⁴⁰, tras la consagración de Fernando como rey de Castilla (1062), éste reparte el antiguo condado con su hermano García. De este modo el norte castellano, desde la bahía de Santander hasta los Montes de Oca, incluidos los dominios de Álava, Vizcaya y Durango, y también los de Guipúzcoa (Ipúzcoa), cuyas primeras noticias seguras son de esta fecha (ca. 1038), pasan a manos del rey navarro (desde ahora también rey de *Castella Vetula*). A la muerte del rey pamplonés muchos de los territorios castellanos se disgregan: Ubierna, Urbel y La Piedra acometen sus propias revueltas, lo mismo que la zona de La Bureba. Además, Valpuesta deja de estar bajo la influencia navarra desde 1057, por lo que la fundación de Santa María la Real de Nájera asume la importancia de la antigua sede⁴¹. Años más tarde, en 1127 (con las Paces de Támara entre Alfonso VII y Alfonso el Batallador) se establecen las tierras fronterizas entre Navarra, Castilla y Aragón: los límites de Navarra quedan avanzados hacia occidente hasta Álava, Montes de Oca, San Esteban de Gormaz y Berlanga⁴².

Por lo que respecta a los territorios riojanos y sorianos contiguos, si bien no está ampliamente aceptado que La Rioja, conquista originaria de Navarra (Logroño 1095), se castellanizara a partir del siglo XI (Lapesa)⁴³, lo cierto es que comprendía las tierras del Ebro desde Miranda al este de Logroño, río Ebro abajo, hasta Calahorra, desde la sierra de Cantabria a los Cameros y de los Montes de Oca a la zona sur de Estella (cfr. Díaz 1979), y que los territorios al norte del Duero (desde el río Razón hasta el Tera) en la actual provincia de Soria pertenecían a Navarra ya a principios del siglo X⁴⁴.

Los territorios navarros en el siglo X coincidían, pues, con el trazado de nuestra isoglosa ya que contenían La Rioja y el norte de Soria, además de las provincias vascas y la Navarra septentrional y media, excluyendo, en cambio la Navarra meridional.

⁴⁰ Cfr. García de Cortázar (1997).

⁴¹ Hecho que lleva a la correspondiente fundación en el norte del reino, con Santa María del Puerto, en Santoña. No hay que olvidar, por otra parte, que a partir del siglo X el territorio cántabro había registrado un significativo movimiento poblacional consistente en el abandono de las zonas montañosas y el repoblamiento de los sectores litorales, tendencia que se mantiene en la actualidad.

⁴² De hecho, muchos de los pueblos de la zona, como Briones o San Vicente de Arana en Álava, pertenecieron a Navarra hasta finales del XV. La Navarra del siglo XI se extiende desde el Esla hasta el Ribagorza, se anexiona Castilla y llega a ocupar la ciudad de León. García VI el de Nájera hereda el reino con las actuales provincias vascas, Nájera, y toda La Rioja hasta los Montes de Oca. Este monarca reconquista, además, los territorios comprendidos entre La Bureba hasta la bahía de Santander. Por último, Sancho VI el Sabio recobra desde Briviesca y Cerezo hasta Logroño (1159-1160); a partir de entonces, Navarra entrará en crisis.

⁴³ Lo cierto es que ha sido ésta una zona de continuo cambio: primero incorporada por Alfonso VI (1076-1109), posteriormente por Alfonso VII (1136-1162), pasó definitivamente a Castilla en 1176.

⁴⁴ Cfr. López Mata (1957), y su aplicación en dialectología histórica en Fernández-Ordóñez (2001).

En efecto, la ausencia o baja frecuencia de este fenómeno en la Navarra ribereña encuentra sus razones históricas a principios del XII. Siempre fue ésta una zona que sirvió para ataques mutuos entre los musulmanes de Tudela y Zaragoza y el reino cristiano. Tudela fue reconquistada en 1114 por Alfonso el Batallador y estuvo siempre bajo la órbita aragonesa. Varios motivos avalan esta idea: (1) por su localización geográfica (hasta el siglo XV el río Ebro fue navegable desde Tudela hasta Tortosa), (2) porque desde 1090 se habían señalado los límites de ambos reinos por la parte de Aragón y Sobrarbe hasta Árguedas y Monzón, (3) porque Alfonso el Batallador la conquistó cuando ceñía las dos coronas y (4) porque en 1117 había concedido a Tudela los fueros de Sobrarbe y los de Zaragoza, “comunicándola de esta manera cierta identidad de costumbres con Aragón” (cfr. Yanguas y Miranda 1964)⁴⁵.

Así pues, nuestro fenómeno de nuevo coincide con los límites de Navarra hasta el siglo XI, antes de la expansión conquistadora de Alfonso I el Batallador.

Por lo que respecta al País Vasco actual, son territorios que oscilaron entre Castilla y Navarra hasta el siglo XIII. En efecto, los condados de Vizcaya y del norte de Álava, y en mayor medida las tierras de Guipúzcoa y Baztán, habían sido extensos dominios señoriales que durante muchos años estuvieron desprovistos de núcleos urbanos importantes, considerados territorios no fronterizos con el Islam, y por tanto, sin el principal aliciente de defensa (los castillos), fueron a lo largo de los siglos pasando de un reino a otro, según los intereses políticos. De ahí que la división territorial, bien a Castilla, bien a Navarra, resulte en el siglo XI hasta cierto punto artificial, puesto que eran muchos los señores que por tener dominios en una y otra zona habían sido vasallos del rey García de Pamplona, y eran vasallos de su hijo Sancho el de Peñalén, pero continuaban siéndolo también del rey Fernando. Como señalamos, cuando en 1062 se produce una rectificación de fronteras en Castilla, y Fernando pasa a ser *rey de toda Castilla*, el rey García de Pamplona conserva, junto a La Rioja, las tierras de Álava y Vizcaya. No será hasta la muerte de Fernando (1065) cuando Sancho III emprenda la restauración del obispado de Oca con vistas a una unificación del territorio y asegure la autoridad en los territorios de La Bureba, Álava y la zona de Villarcayo. En 1087 las tierras de La Rioja y las situadas al sur del Egea, con Marañón y Vizcaya, pasan a manos de Alfonso VI, y el reino de Pamplona se convierte en condado de Navarra bajo la persona de Sancho Sánchez (con Pamplona, Aibar, Tafalla, Falces, Leguín, Monjardín y Erro). En esta época, entre 1076-1134, el núcleo tradicional de la monarquía pamplonesa está bajo la órbita del reino de Aragón. No será hasta el siglo XIII (en 1256, con el Tratado de Tudela) cuando Álava, Vizcaya y Guipúzcoa sean separadas definitivamente de Navarra⁴⁶.

⁴⁵ La frontera navarro-aragonesa discurría, por un lado, entre Tudela, Murillo de las Limas, Árguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca, Milagro, Perálta, Falces, Caparros, Santacara, Cabanillas, y, por el otro, entre Tauste, Ejea de los Caballeros, El Bayo, Luesia, Biota, Bierlas.

⁴⁶ Álava queda incorporada con Alfonso XI (1332) y Vizcaya se incorpora definitivamente a Castilla en 1379. Guipúzcoa se une a Castilla con Alfonso IX y Fernando III el Santo, pero los núcleos más al norte permanecieron siempre dispersos y en contacto con la merindad de ultrapuertos navarra y el actual país vascofrancés (Lapurdi).

¿Existió en los siglos X y XI alguna época en que los territorios castellanos y navarros estuvieron unidos bajo un mando político o socio-cultural que permita justificar esta área lingüística? Aunque en época de Sancho III el Mayor la influencia navarra se extendió desde Aragón hasta el Cea, su dominio fue tan breve (30 años) que parece difícil pensar que pudiera ejercer influencia alguna. Pero la época de Sancho III inaugura un periodo de comunicación entre ambas zonas, castellana y navarra, que simboliza el importantísimo impulso que recibe entonces el Camino de Santiago⁴⁷. Mejorado por Sancho III y Fernando I, recibirá desde este siglo oleadas de peregrinos ultrapirenaicos. Puesto que las áreas que muestran hoy porcentajes de sustitución más elevados se encuentran a los márgenes de dicha vía (desde Roncesvalles a Logroño, por la Navarra media, pasando por la Rioja Alta hasta Burgos y Palencia), resulta muy atractiva la hipótesis, si bien no demostrable, de que sea un fenómeno potenciado y difundido por la peregrinación jacobea⁴⁸. El hecho de que la extensión de *-ría* a costa de las formas *-se~ra* aparezca en algunos enclaves (y en los ejemplos medievales) en convivencia con *-se*, sin que se documente *-ra*, avala la idea de que este empleo septentrional de *-ría* no tuvo que esperar, para producirse, a la completa subjuntivización de la forma *-ra*.

No obstante, aunque la documentación histórica recabada autoriza a suponer al fenómeno una antigüedad considerable, parece sensato pensar que su manifestación en época medieval estaría mucho más restringida y que su conversión en un fenómeno mayoritario o casi categórico en las variedades septentrionales tuvo lugar ya en época posterior. De lo contrario, sería imposible explicar que la forma subjuntiva *-ra* sea en toda el área afectada hoy la mayoritaria (ya que su subjuntivización completa sólo se produce en época moderna).

La mayor generalización que el fenómeno adquiere hoy en la primitiva Castilla (oriente de Cantabria, occidente de Vizcaya, norte de Burgos y Álava) podría inclinar a suponerlo más antiguo en esos territorios (tal como hizo Llorente Maldonado de Guevara), pero el hecho de que muchas de las documentaciones antiguas del fenómeno se inscriban en el ámbito navarro y aragonés (y no tanto en el castellano) pa-

⁴⁷ El antiguo trazado que pasaba por Pamplona, Huarte Araquil, Salvatierra, Alegría, Vitoria, Salcedo, Miranda, Pancorbo, Briviesca, Rabe de la Calzada, se ve modificado y notablemente ampliado. Desde San Juan del Pie del Puerto, la vía entra por Roncesvalles y continúa por Burguete, Espinal, Viscarret, Erro, Zubiri, Larrasoaña, Anchóniz, Iroz, Zabaldica, Arteta, Pamplona, Cizur Menor, Guendulain, Astraín, Basongaz, Legarca, Ubanos, Puente la Reina, Mañem, Cirauqui, Lorca, Zarpuz, Estella, Irade, Urbiola, Los Arcos, Torres, Cuevas, Viana, Logroño, Navarrete, Nájera, Azagra, Santo Domingo de la Calzada, Grañón, Villarta, Redecilla del Camino, Belorado, Villafranca, Valdelasfuentes, San Juan de Ortega, Argos, Atapuerca, Rubena, Arlanzón, Zalduende, Ibea, Gamonal, San Medel, Burgos, Hospital del Rey, Tardajos, Rabe de la Calzada, Torres, Hornillos del Camino, San Boal, Hontangas, San Antón, Castrogeriz (hasta el río Pisuega), después atraviesa Frómista, Carrión, Sahagún, Mansilla, León, Astorga, Rabanal, Molinaseca, Ponferrada, Cacabelos, Villafranca, Triacastela, Portomarín, Lugo, Palas de Rei, Arzúa, Padrón, hasta llegar a Santiago de Compostela.

⁴⁸ De manera sorprendente, el trazado coincide a su vez, según el *Corpus Inscriptorum Latino-rum*, con el límite del *conventus cluniensis*. Con capital en Clunia (Coruña del Conde), el convento cluniense comprendía los valles alto y medio del Duero y las regiones septentrionales.

rece argumentar *er.* contra de esa suposición. Por ello, no parece prudente deducir de la intensidad porcentual actual, de forma automática, la antigüedad de la sustitución en los diversos territorios en que se practica.

5. RECAPITULACIÓN

El trabajo de investigación realizado nos ha permitido obtener una serie de conclusiones, que resumo a continuación:

1) Por los ejemplos documentados podemos asegurar que en el español medieval todavía no se había generalizado el uso del modo subjuntivo (formas *-se* y *-ra*) a todos los contornos sintácticos, y que mucho menos se había producido la generalización actual que presenta la forma *-ría* (sobre todo en el castellano septentrional peninsular). Si bien el uso escrito del fenómeno no ha llegado a ser mayoritario, nunca ha sido una forma olvidada en la lengua popular, ya que perdura todavía.

La sustitución, neutralización de la oposición modal, ha producido un cambio que se ha generalizado en determinadas variedades del español, y este hecho ha quedado reflejado en la norma posterior. Por este motivo, la reorganización del sistema de oposiciones modales se ha consumado solamente cuando la redundancia o hipercaracterización modal ha quedado eliminada.

2) Respecto del tipo sintáctico subordinado, el fenómeno se debió iniciar en las completivas de valor, se extendió a las completivas de influencia y condicionales para luego alcanzar a las relativas (de las que debemos considerar un subtipo a las modales y temporales, muchos de cuyos ejemplos son en realidad oraciones relativas con antecedente). Comenzó, pues, en contextos neutralizadores donde la oposición indicativo / subjuntivo no era pertinente, no funcionaba, y la igualdad era admisible para el sistema. La extensión del fenómeno puede visualizarse en el siguiente esquema:

completivas > condicionales > relativas ~ modales ~ temporales > finales.

El contexto condicional, pues, no es el contorno más regular del fenómeno, únicamente ha sido el primero en que se ha observado y estudiado la sustitución. Estos hechos, además, permiten tratar de artificial toda clasificación de las oraciones del español, medieval y actual, que considere los modos como característicos de algún tipo de contexto sintáctico en particular.

3) Si efectuamos una primera aproximación a la historia externa de la zona, podemos comprobar cómo la isoglosa actual coincide prácticamente con la primitiva área de expansión de los núcleos asentados hasta finales del siglo XI en las tierras situadas entre el Cantábrico y el Duero. En efecto, por el poblamiento concentrado de la zona, la comunicación entre aldeas y el desarrollo demográfico, tanto en la zona castellana como en la navarra, se puede pensar que el fenómeno remite a una época anterior a los avances de la Reconquista, desde luego anterior a la conquista de Toledo (1085 / 1109). Dicha época se podría situar en el reinado de Sancho III el Mayor, y no

por la “unión” que se establece entre ambas áreas, sino por la importancia que desde entonces adquiere el Camino de Santiago, que sin duda habría actuado como eje difusor del fenómeno, junto al río Ebro. No obstante, es posible considerar también que el fenómeno, necesariamente más restringido en época medieval (y ya marcador lingüístico), se haya vuelto categórico en época posterior.

En definitiva, el fenómeno investigado constituye un caso más de la tendencia general al reajuste (alternancia, neutralización y regresión) propio del modo subjuntivo en español, y nos muestra que la lucha de variantes de las variedades actuales del castellano se venía gestando desde época medieval.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. *Corpus utilizados*

- DAVIES, M. (dir.) (2001): *Corpus of Historical Spanish Prose 1200-1900 (Corpus del español)*, Illinois, Illinois State University / National Endowment for the Humanities.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (dir.) (2003): *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, P. (dir.) (2000): *Documentos anteriores a 1700*. Madrid: Real Academia Española, (pre-edición en CD Rom).

2. *Trabajos de carácter lingüístico*

- CORBEIL, J. C. (1983): “Eléments d’une théorie de la regulation linguistique”. En E. Bédart y J. Maurais (eds.): *La norme linguistique*. Québec / París, Conseil de la langue française / Le Robert, 281-301.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (2001): “Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo”. *Boletín de la Real Academia Española* LXXXI, 389-464.
- FRAGO GRACIA, J. A. (1978): “Tres notas de diacronía lingüística: Sobre fonética, morfología y sintaxis” *Archivo de Filología Aragonesa* XXII-XXIII, 185-9.
- GONZÁLEZ OLLÉ, F. (1996): “Navarra”. En M. Alvar (dir.), *Manual de dialectología hispánica. El Español de España*. Barcelona: Ariel, 305-16.
- KENISTON, H. (1937): *The Syntax of Castilian Prose: The Sixteenth Century*. Chicago: The University of Chicago Press.
- LAPESA, R. (1985): “Sobre el uso de modos y tiempos en suboraciones de acción futura o contingente. Futuro de indicativo por presente o futuro de subjuntivo”. En *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenaria Oblatae*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 679-92.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A. (1980): “Consideraciones sobre el español actual”. *Anuario de Letras* XVIII, 5-61.
- LOPE BLANCH, J. M. (1990): “Algunos usos de indicativo por subjuntivo en oraciones subordinadas”. En I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 180-2.

- PATO, E. (2003): *La sustitución del imperfecto de subjuntivo por el condicional simple y el imperfecto de indicativo en el castellano septentrional peninsular. (Estudio de variación dialectal)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Tesis doctoral.
- (2004): “La génesis histórica de la alternancia modal condicional simple (–ría)/ imperfecto de subjuntivo (–se/–ra)”. En *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Gredos. En prensa.
- PORCAR MIRALLES, M. (1988): “Formas de indicativo en la prótasis condicional. (Documentos notariales s.s. XIII-XV)”. En *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros, vol. I, 573-82.
- RIDRUEJO, E. (1990): “¿Cambios iterados en el subjuntivo español?”. En I. Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 361-82.
- (1991): “*Cantaría* por *cantara* en el español de Buenos Aires. A propósito de una interpretación sociolingüística”. En *El Español de América, Actas del III Congreso Internacional de “El Español de América”*. Valladolid: Junta de Castilla y León, vol. III, 1193-201.
- (1999): “Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas”. En I. Bosque & V. Demonte (dirs.): *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa, vol. 2, 3209-51.
- ROJO, G. & E. MONTERO CARTELLE (1983): *La evolución de los esquemas condicionales. Potenciales e irrealidades desde el Poema del Cid hasta 1400*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- ROJO, G. & A. VEIGA (1999): “El tiempo verbal. Los tiempos simples”. En I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa, vol. 2, 28672934.
- VEIGA, A. (1991): “Sobre a decadencia de subxuntivo en prótases condicionais en galego e español e a subxuntivización da forma *cantara*”. En *Homenaxe ó profesor Constantino García*. Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, vol. I, 497-539.
- (1992): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- (1996): *La forma verbal española cantara en su diacronía*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- (1999): “La ordenación jerárquica de las oposiciones temporales en el verbo español”, *Verba*, 26, 129-63.
- (2001): “La tipología de las oraciones condicionales castellanas en publicaciones recientes: el peso de una tradición en la investigación lingüística”. En *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Madrid: Arco/Libros, 685-98.

3. Trabajos de carácter histórico

- DÍAZ, M. (1979): *Libros y librerías en la Rioja altomedieval*. Logroño: Universidad de La Rioja.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1985): “Del Cantábrico al Duero”. En *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Barcelona: Ariel, 43-83.
- (1993): “De una sociedad de frontera (el valle del Duero en el siglo X) a una frontera entre sociedades (el valle del Tajo en el siglo XII)”. En *Las sociedades de frontera en la España medieval*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 51-67.

- (1997): “El espacio cántabro-castellano y alavés en la época de Alfonso II el Casto”. *Cuadernos de Historia de España* (separata), 101-20.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. & E. Peña Bocos (1990): “Aldeas, aldeanos y señores en Castilla en los siglos X a XII: nuevas propuestas de análisis”. *Historia Económica y de las Instituciones Financieras en Europa. Trabajos en homenaje a Ferrán Valls i Taberner*. Málaga: Universidad de Málaga, 3497-524.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1991): “Sociedad, poblamiento y poder en las fronteras de Navarra con Castilla durante la Edad Media: las pueblas de Burunda y Araquil”. *Anuario de Estudios Medievales* 21, 41-69.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (1981-82): “La frontera oriental del asturiano: razones históricas de su fijación”. *Archivum*: XXXI-XXXII, 337-48.
- LACARRA, J. M. (1972-73): *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 3 vols.
- (1976): *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra / Aranzadi.
- LÓPEZ MATA, T. (1957): *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González*. Madrid: C.S.I.C.
- MANZANO MORENO, E. (1991): *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyas*. Madrid: C.S.I.C.
- MARTÍNEZ SOPENA, P. (1985): *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo XI al XIII*. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid.
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J. (1991): “Geografía Histórica de Burgos Altomedieval”. En *Actas de las II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media*. Burgos: Asociación de Libreros de Burgos, 181-228.
- PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. (1988): “Aproximación a la estructura del poblamiento alavés a finales del siglo XIII”. En *Actas del II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. II, Instituciones, Economía y Sociedad*. San Sebastián: Txertoa, 511-33.
- (1996): *Castilla en el tránsito de la antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- PÉREZ DE ÚRBEL, J. (1969): *El condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*. Madrid: Siglo Ilustrado, 3 vols.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (1976): *Vascos y navarros en su primera historia*. Madrid: Ediciones del Centro.
- TUÑÓN DE LARA, M. (dir.) (1992): *Historia de España, Vol. 4: Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)*. Barcelona: Labor.
- VV.AA. (1951): *La Reconquista española y la repoblación del país*. Zaragoza: Escuela de Estudios Medievales / C.S.I.C.
- YANGUAS Y MIRANDA, J. (1964 [1840]): *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra / Institución Príncipe de Viana.